



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP: 0017467/2008 – 0015658/2009
0022953/2009 – 0034679/2009

Córdoba, ⁰⁹ de Febrero de 2010.

VISTO:

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo 603/08 se llamó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Profesores Adjuntos - Dedicación Semiexclusiva - Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5 – Hospital Tránsito Cáceres de Allende.

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado a tal efecto, integrado por los Profesores Dres. Francisco J. SOSA (Tucumán), Juan Carlos VERGOTTINI (Córdoba) y Antonio TORRECILLA BARDISA (Córdoba), se expidieron proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Norma Graciela PILNÍK, 2) Dr. Gregorio Varujan KEVORKOF, 3) Dr. Alfonso Pedro PICCARDI, 4) Dra. Cecilia María CRAVERO, 5) Dra. Nelly Gloria BARRIONUEVO COLOMBRES, 6) Méd. Jorge Fortunato DAVID;

Que en expediente 0015658/2009 la Señora Dra. Cecilia María CRAVERO, impugna el dictamen emitido por el Jurado;

Que Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Médicas en Informe N° 2034 (fs. 143), expresa: "... se solicite al Jurado la aclaración y/o ampliación de su dictamen, circunstancia que deberá ser resuelta por el H. Consejo Directivo en sentido positivo, salvo mejor criterio de la autoridad de aplicación, a fin de garantizar así los derechos que le asisten a la impugnante";

Que por Resolución HCD N° 448/2009, se solicitó la "ampliación y/o aclaración del dictamen respectivo", en donde los Sres. Miembros del Jurado a fojas 177, amplían el dictamen y dan adecuada respuesta a las argumentaciones esgrimidas por la impugnante, explicitando aún más los fundamentos del Orden de Mérito propuesto originariamente;

Que en expediente 0034679/2009 la Dra. Cecilia María CRAVERO, impugna la ampliación del dictamen emitido por el Jurado;

Que las razones invocadas por la Dra. Cecilia María CRAVERO en la impugnación a dicha ampliación, tal como ocurre respecto de su primera presentación, no alcanzan para justificar la declaración de nulidad que peticiona;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 43750 obrante a fs. 185 – 186, concluye afirmando que "... en definitiva son los miembros del Honorable Consejo Directivo quienes deben resolver en base a consideraciones académicas debidamente fundadas sobre la validez del Concurso";

Que este Honorable Consejo Directivo considera que la opinión emitida por el Tribunal de Concursos, le otorga argumentos suficientes para elegir a los postulantes que ofrecen mejor capacitación para los cargos a cubrir.

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 189), aprobado por el H.C.D en sesión del día 03 de Diciembre de 2009, aconseja rechazar la impugnación presentada por la Dra. Cecilia María CRAVERO, aprobar el dictamen del Tribunal de Concurso de Profesores Adjuntos de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5 – Hospital Tránsito Cáceres de Allende y designar a los Docentes propuestos, según el orden de mérito correspondiente;

Prof. CARLOS TABORA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

10

////////////////////



-2-

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Rechazar la impugnación presentada por la Señora Dra. Cecilia María CRAVERO en relación al dictamen emitido por el Tribunal de Concurso de dos (2) cargos de Profesores Adjuntos - Dedicación Semiexclusiva - Unidad Hospitalaria Medicina Interna N° 5 – Hospital Tránsito Cáceres de Allende.

ARTÍCULO 2º: **Aprobar** el dictamen del Jurado respectivo y por lo tanto **designar** como **Profesores Adjuntos, dedicación semiexclusiva por concurso**, conforme el orden de mérito elaborado por el Tribunal, al siguiente personal docente de la **Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5 – Hospital Tránsito Cáceres de Allende**, desde el **01/02/2010** y por el término de cinco (5) años de acuerdo al art. 64 inc. 1) del Estatuto Universitario, modificado en la Asamblea Universitaria de fecha 30/11/07:

1. **Dra. Norma Graciela PILNIK** (Legajo N° 12099), dándose de baja con igual fecha, el cargo que venía desempeñando interinamente la Sra. **Méd. María Inés CEBALLOS** (Legajo N° 27647).
2. **Dr. Gregorio Varujan KEVORKOF** (Legajo N° 32241), dándosele de baja en igual cargo que venía desempeñando interinamente.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja en igual fecha, a la Doctora **Norma Graciela PILNIK** (Leg. 12099), en el cargo de Profesor Adjunto – dedicación simple de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5 – Hospital Tránsito Cáceres de Allende, que venía desempeñando interinamente.

ARTÍCULO 4º: Dar de baja en igual fecha, a la Doctora **Cecilia María CRAVERO** (Leg. 31656), en el cargo de Profesor Adjunto – dedicación semiexclusiva de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5 – Hospital Tránsito Cáceres de Allende, que venía desempeñando interinamente, con licencia sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 5º: Imputar este egreso a Cod. 110 dos (2) Cargos.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
GLI.JCC.av

10